

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

- AÑO LIX — Nº 7.991		Salta, 26 de enero de 1968	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 16 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 926249
APARECE LOS DIAS HABLES				
<b>HORARIO</b>		<b>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA</b> Governador	Dirección y Administración:	
Para la publicación de avisos en el		<b>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS</b> M. de Gobierno J. e I. P. y del T.	<b>ZUVIRIA 536</b>	
<b>BOLETIN OFICIAL</b>		<b>Cnel. (R. E.) Ing. Militar D. MARIO C. SAN MARTIN</b> M. de Economía, F. y O. Públicas	<b>TELEFONO Nº 14780</b>	
Regirá el siguiente horario:		<b>Dr. JOSE ROBERTO NOVO HARTMANN</b> M. de Asuntos S. y S. Pública	<b>Sr. Juan Raymundo Arias</b> Director	
<b>LUNES A, VIERNES</b>				
de 8 a 11.30 horas				

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años .....	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 600.—	Semestral .....	\$ 1.400.—
Trimestral .....	„ 900.—	Anual .....	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente		Excedente		Excedente	
Sucesorios .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas .....	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....	9.—	(la palabra)				
Balances .....	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Economía Nº 7785 del 10-1-68	--	Adjudicase la licitación Nº 48, de la Direc. de Compras y Suministros para la adquisición de una máquina linotipo y una doradora a la firma Roberto H. Caldiroli .....	336
„ „ „ „ 7786 „ „	—	Páguese \$ 600.000, con destino a (Caja Chica), de la Cámara de Senadores .....	336
„ „ „ „ 7787 „ „	—	Páguese \$ 830.000, con destino a (Caja Chica), de la Cámara de Diputados .....	337
„ „ „ „ 7788 „ „	—	Páguese \$ 1.100.000 con destino a (Caja Chica), de la Imprenta de la Legislatura .....	337
„ „ „ „ 7789 „ „	—	Páguese \$ 500.000 con destino a (Caja Chica) del Departamento de Información Parlamentaria de la Legislatura .....	337
„ „ „ „ 7790 „ „	—	Páguese \$ 30.000 con destino a (Caja Chica) de la Gobernación - C.O.D.E.S.A. ....	337
„ „ „ „ 7791 „ „	—	Páguese \$ 30.000 con destino a (Caja Chica) de la Escribanía de Gobierno .....	337
„ „ „ „ 7792 „ „	—	Páguese \$ 100.000 con destino a (Caja Chica) de la Fiscalía de Gobierno .....	338
„ „ „ „ 7793 „ „	—	Páguese \$ 100.000 con destino a (Caja Chica) de la Contaduría General de la Provincia ....	338
„ „ „ „ 7794 „ „	—	Páguese \$ 200.000 con destino a (Caja Chica) de la Dirección General de Rentas .....	338
„ „ „ „ 7795 „ „	—	Páguese \$ 100.000 con destino a (Caja Chica) de la Dirección General de Inmuebles .....	338

	<b>Pág. Nº</b>
M. de Economía Nº 7796 del 15-1-68 — Páguese \$ 200.000 con destino a (Caja Chica) de la Dirección de Viviendas y Arquitectura ..	339
” ” ” ” 7797 ” ” — Páguese \$ 100.000 con destino a (Caja Chica, Atención Obras) de la Dirección de Viviendas y Arquitectura ..	339
” ” ” ” 7798 ” ” — Páguese \$ 60.000 con destino a (Caja Chica) de la Dirección de Estadísticas ..	339
” ” ” ” 7799 ” ” — Páguese \$ 250.000 con destino a (Caja Chica) de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario ..	339
” ” ” ” 7800 ” ” — Páguese \$ 300.000 con destino a (Caja Chica) de la Dirección de Suministros ..	340
” ” ” ” 7801 ” ” — Páguese \$ 300.000 con destino a (Caja Chica) de la Dirección de Minas ..	340
” ” ” ” 7802 ” ” — Páguese \$ 700.000 con destino a (Caja Chica) de la Policía de Salta - Capital ..	340
” ” ” ” 7803 ” ” — Páguese \$ 500.000 con destino a (Caja Chica) de la Policía de Salta - Campaña ..	340
” ” ” ” 7804 ” ” — Páguese \$ 500.000 con destino a (Caja Chica) de la Dirección General de Institutos Penales - Capital ..	340
” ” ” ” 7805 ” ” — Páguese \$ 100.000 con destino a (Caja Chica) de la Dirección General de Institutos Penales - Metán ..	341
M. de Gobierno ” 7806 ” ” — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales, llamar a licitación para la provisión de víveres secos, carne vacuna y leña ..	341
M. de Economía ” 7807 ” ” — Páguese \$ 100.000 con destino a (Caja Chica) de la Direc. General de Institutos Penales-Orán.	341
” ” ” ” 7808 ” ” — Páguese \$ 300.000 con destino a (Caja Chica) de la Dirección del Registro Civil ..	341
” ” ” ” 7809 ” ” — Páguese \$ 800.000 con destino a (Caja Chica) de la Dirección Provincial del Trabajo ..	342
” ” ” ” 7810 ” ” — Páguese \$ 80.000 con destino a (Caja Chica) de la Inspección de Sociedades Anónimas ..	342
” ” ” ” 7811 ” ” — Páguese \$ 500.000 con destino a (Caja Chica) de la Dirección de Aeronáutica Provincial ..	342
” ” ” ” 7812 ” ” — Páguese \$ 50.000 con destino a (Caja Chica) de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva ..	342

### LICITACION PUBLICA

Nº 28856 — Municipalidad de General Mosconi: Construcción de un tinglado ..	343
Nº 28836 — Dirección General de Institutos Penales. Lic. Nº 1/68 ..	343

### EDICTO CITATORIO

Nº 28854 — S/p.: Secundino López y otros ..	343
Nº 28852 — S/p.: Carlos Darío Juárez Moreno ..	343
Nº 28851 — S/p.: Carlos Darío Juárez Moreno ..	343
Nº 28847 — S/p.: Néstor Luis González ..	343
Nº 28827 — S/p.: Eusebio Nicolás Martínez y Felisa Guerrero de Martínez ..	344
Nº 28826 — S/p.: Eusebio Nicolás Martínez y Felisa Guerrero de Martínez ..	344
Nº 28807 — S/p.: Santiago Agolio ..	344
Nº 28796 — S/p.: Ernesto Mateo Flores ..	344
Nº 28794 — Nicasio Eustropio López. Expte. Nº 4444/L/60 ..	344

### REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 28857 — Banco de Préstamos y Asistencia Social ..	344
--	-----

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 28819 — Carlos Meriles. Expte. Nº 34.936/67 ..	345
Nº 28818 — Francisco Solano Meriles. Expte. Nº 41.809/67 ..	345
Nº 28817 — Miguel Tejerina y Mercedes Colque de Tejerina ..	345
Nº 28791 — Abelardo Pastrana ..	345

### REMATE JUDICIAL

Nº 28792 — Por Aristóbulo Carral Juicio: Bco. Provincial de Salta c/ Mussari Mariano ..	345
---	-----

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 28802 — Agustín Ordoñez. Expte. 7740/67 ..... 346

**Sección AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 28855 — E.D.N.A.S.A. Para el día 17-2-68 ..... 346  
 Nº 28850 — Club Atlético Mitre. Para el día 2-2-68 ..... 345  
 Nº 28848 — Ricol S. A. Para el día 4-2-68 ..... 347  
 Nº 28840 — Dolín S. A. Para el día 17-2-68 ..... 347  
 Nº 28768 — De Luracatao S.A. Para el día: 26-1-68 ..... 347

**FE DE ERRATAS**

Fe de erratas edición 7987 del 22-1-68 ..... 347

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

Salta, 15 de enero de 1968.

**DECRETO Nº 7785**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
 Expediente Nº 1225-1967.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 48, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de una máquina linotipo y una doradora con destino a la Imprenta de la Legislatura; y

**CONSIDERANDO:**

Que para la provisión de la doradora no se ha presentado propuesta alguna por lo que teniendo en cuenta esa circunstancia, las razones de urgencias invocadas y su notoria escasez en el mercado, corresponde se autorice su compra directa con encuadre en las disposiciones del artículo 55º - inciso d), e) y j) de la Ley de Contabilidad en vigor;

Que consultado el organismo recurrente sobre las propuestas presentadas para la adquisición de la máquina linotipo, éste aconseja su adjudicación, a la firma Caldiroli, por tratarse de la oferta más conveniente y ajustarse estrictamente a las necesidades del servicio;

Por ello, atento a lo informado por el Contador, Fiscal del Tribunal de Cuentas y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el acto correspondiente a la Licitación Pública Nº 48, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de una máquina linotipo y una doradora con destino a la Imprenta de la Legislatura.

Art. 2º — Adjudicase a la firma ROBERTO H. CALDIROLLI, la provisión de una máquina linotipo de las características y accesorios propuestos en la referida licitación, al precio total de \$ 7.500.000.— m/n (Siete millones quinientos mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — Autorízase a la DIRECCION

**GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS** para adquirir en forma directa una máquina doradora de la marca y características solicitada por la Imprenta de la Legislatura.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS - Ejercicio 1967".

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**D'ANDREA**

**Cabanillas**

Salta, 15 de enero de 1968.

**DECRETO Nº 7786**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
 Expediente Nº 56/68.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30º de la Ley de Contabilidad,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Cámara de Señadores de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 600.000.— m/n (seiscientos mil pesos moneda nacional) mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

**D'ANDREA**

**Cabanillas**

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7787

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 56/68.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el Art. 30 de la Ley de Contabilidad,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con Intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 830.000.— m/n (ochocientos treinta mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica" - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7788

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 56/68.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la IMPRENTA DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.100.000.— m/n (Un millón cien mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7789

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 56/68.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de

"Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad.

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Departamento de Informaciones Parlamentarias, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de pesos 500.000.— m/n (Quinientos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7790

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 56/68.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad.

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la GOBERNACION - C.O.D.E.S.A. con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 30.000.— m/n (Treinta mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7791

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 56/68.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad.

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la **ESCRIBANIA DE GOBIERNO**, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 30.000.— (Treinta mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7792

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 56/68.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad.

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la **FISCALIA DE GOBIERNO** con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ m/n 100.000.— (Cien mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7793

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 56/68.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad.

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la **CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA**, con cargo de

oportuna rendición de cuentas, la suma de Cien mil pesos moneda nacional (\$ 100.000.— m/n) mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7794

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 56/68.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad.

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 800.000 m/n (Ochocientos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7795

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 56/68.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad.

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la **DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES**, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 100.000.— (Cien mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja

Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7796

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 56/68.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad.

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 200.000.— m/n (Doscientos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7797

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 56/68.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad.

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION DE VIVIENDAS (Atención Obras), con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 100.000.— (Cien mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7798

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 56/68.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad.

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION DE ESTADISTICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 60.000.— m/n (Sesenta mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7799

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

Expediente Nº 56/68.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad.

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$250.000.— m/n (Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional) mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7800

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 56/68.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad.

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION DE SUMINISTROS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 300.000 m/n (Trescientos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7801

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 56/68.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad.

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION DE MINAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 200.000.— m/n (Doscientos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7802

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 56/68.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de

"Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad.

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General, a favor de la POLICIA DE SALTA - CAPITAL, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de 700.000 m/n (Setecientos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7803

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 56/68.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad.

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la POLICIA DE SALTA - CAMPAÑA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 500.000 m/n (Quinientos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7804

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 56/68.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad.



**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION GRAL. DE INSTITUTOS PENALES - CAP., con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 500.00.— m/n (Quinientos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968.

DECRETO Nº 7805

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 56/68.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad.

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES - METAN., con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 100.000 m/n. (Cien mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica. Decreto Nº 8450/54 - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968

DECRETO Nº 7806,

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5104/68

Por las presentes actuaciones la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, solicita autorización para llamar a Licitación Pública para la provisión de víveres secos, carne vacuna y leña, con destino a las Unidades Nros. 1, 2 y 3, estimando que la misma superará la suma de \$ 1.000.000 m/n.;

Por ello; atento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia (Decreto-Ley Nº 705/57 y modificatoria de Contabilidad y Régimen de Compras y Suministros - Decreto Nº 7940/59,

art. 12), y a la existencia de la oficina de Compras y Suministros en la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, para efectuar un llamado a Licitación Pública para la provisión de víveres secos, carne vacuna y leña con destino a las Unidades Nros. 1, 2 y 3 de la citada repartición, en un todo de acuerdo a las disposiciones previstas en el artículo 12 del decreto Nº 7940/59.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968

DECRETO Nº 7807

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 56/68

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES - Orán., con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 100.000 m/n. (Cien mil pesos moneda nacional) mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450-54 - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968

DECRETO Nº 7808

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 56/1968

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION DE

REGISTRO CIVIL, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 300.000 m/n. (Trescientos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica. Decreto Nº 8450-54 - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

&gt;

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968

DECRETO Nº 7809

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 56/68

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 800.000 (Ochocientos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450-54 - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968

DECRETO Nº 7810

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 56/68

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la INSPECCION DE SOCIEDADES ANONIMAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 80.000 (Ochenta mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES

A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450-54. Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968

DECRETO Nº 7811

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 56/68

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION DE AERONAUTICA PROVINCIAL, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450-54 - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 15 de enero de 1968

DECRETO Nº 7812

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Decreto Nº 56/68

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor de las distintas reparticiones de la Administración Provincial, en mérito a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la JUNTA DE DEFENSA A. PASIVA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 50.000 (Cincuenta mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta "VALORES A REGULARIZAR - Fondos Caja Chica - Decreto Nº 8450-54 - Ejercicio 1968".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

**LICITACION PUBLICA**

Nº 28856

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. MOSCONI**  
Estación Vespucio (Salta)**LAMADO A LICITACION PUBLICA**

Llámanse a licitación pública para el día cinco (5) de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho, para la construcción de un tinglado destinado a Mercado Municipal, en la localidad de General Mosconi, departamento San Martín, provincia de Salta, conforme a las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones, ejemplares del cual pueden ser retirados en la Municipalidad, sin cargo.

General Mosconi, 17 de enero de 1968.

<b>Ismael Enrique Córdoba</b>	<b>Vicente Atencio</b>
Secretario Municipal	Intendente Municipal
Imp. \$ 1.440	e) 26 al 30-1-68

Nº 28836

**Ministerio de Gobierno, J., I. Púb. y del Trabajo**  
**DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS**  
**PENALES DE LA PROVINCIA****LICITACION PUBLICA Nº 1/68**

Llámanse a LICITACION PUBLICA para el día 30 de Enero del corriente año a horas 11, para la adquisición de: "Viveres secos, Carne Vacuna, Leña y Artículos de Limpieza". Retirar Pliegos de Condiciones en la Oficina de Compras, horario 7 a 13 horas.

**Horacio Villamayor**  
Director General

Valor al cobro \$ 1.440	e) 23 al 29-1-68
-------------------------	------------------

**EDICTO CITATORIO**

Nº 28854

**Ref.: Expte. Nº 2785/L/64. s.r.p.**

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que SECUNDINO LOPEZ, MARCELO LOPEZ y ELEUTERIA MARTINEZ DE LOPEZ tienen solicitado reconocimiento de concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación, con un caudal de 0,27 ls/segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha) por el Canal Matriz, Sexta Sección una superficie de 0,5000 Has. de la propiedad denominada Fracción Finca Las Moras y El Ciruelo, catastro Nº 220, ubicada en El Barrial, departamento San Carlos. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS**

Sin cargo	e) 25-1 al 7-II-68
-----------	--------------------

Nº 28852

**Ref.: Expte. Nº 11425/J/66. s.r.p.**

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CARLOS DARIÓ JUAREZ MORENO tiene solicitado, basado en usos y costumbres y establecidos por Agua y Energía de la Nación, Reconocimiento de Concesión de Agua pública para irrigar con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD una superficie de 2,5602 Has. de la Fracción ubicada en El Carril, Departamento Chicoana, catastro Nº 79 con una dotación de 1,3444 ls/segundo a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (margen izquierda) por el Canal Secundario Norte y acequia sin nombre. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos citados.

Salta,

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS**

Imp. \$ 1.400	e) 25-1 al 7-2-68
---------------	-------------------

Nº 28851

**Ref.: Expte. Nº 11424/J/66. s.r.p.**

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CARLOS DARIÓ JUAREZ MORENO tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter PERMANENTE Y A PERPETUIDAD basado en usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación con una dotación de 1,547 ls/segundo a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (margen izquierda) por el Canal Secundario Norte y acequia sin nombre una superficie de 2,9498 Has. de la fracción ubicada en El Carril, Departamento Chicoana, catastro Nº 237. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS**

Imp. \$ 1.400	e) 25-1 al 7-2-68
---------------	-------------------

Nº 28847

**Ref.: Expte. Nº 6297/G/67. s.o.p.**

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que NESTOR LUIS GONZALEZ tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 7,35 ls/segundo a derivar del río Santa María (margen izquierda) por medio de una estación de bombeo, una superficie de 14 Has. del inmueble denominado Lote E, catastro Nº 8900 ubicado en el Departamento de Orán. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS**

Imp. \$ 1.400	e) 25-1 al 7-2-68
---------------	-------------------

Nº 28827

EXPTE. Nº 11164/M/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que EUSEBIO NICOLAS MARTINEZ y FELISA GUERRERO DE MARTINEZ tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación con una dotación de 1,23 ls/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín y acequia La Capilla para una superficie de 1,6346 Has. de la Finca La Capilla (fracción 16 d-lote nº 213-2-8) catastro nº 2453 ubicada en el Partido San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Imp. \$ 1.400

e) 22-1 al 2-2-68

Nº 28826

REF. EXPTE. Nº 11165/M/66. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que EUSEBIO NICOLAS MARTINEZ y FELISA GUERRERO DE MARTINEZ tienen solicitado Otorgamiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 15,22 ls/segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario III, Terciario San Agustín, y acequia La Capilla una superficie de 29 Has. de la propiedad denominada Fracción 16 C de Finca La Capilla (Lote nº 213-2-8) catastro nº 2453 ubicada en el Partido de San Agustín, Distrito La Merced, Departamento Cerrillos. La dotación se dará siempre que el caudal disponible en la fuente de provisión sea superior a los 3.000 ls/segundo y estará sujeta a lo establecido por el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 22-I al 2-II-68

Nº 28807

Ref.: Expte. Nº 5345/I/64 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que SANTIAGO AGOLIO tiene solicitado Otorgamiento de Concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 1050 lts/segundo a derivar del río Juramento (margen izquierda) por un canal propio, una superficie de 2.000 Has. de la propiedad denominada Santa Rosa, catastro Nº 591, Departamento de Anta. La dotación estará sujeta a la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 30-1-68

Nº 28796

Ref.: Expte. Nº 2225/F/67 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ERNESTO MATEO FLORES tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual con una dotación de 0,131 lts./segundo a derivar del río Rosario (margen derecha) por el Canal Australasia compuerta Nº 6, acequia Nº 6 una superficie de 0,2500 Has. del inmueble Terreno, catastro Nº 2738, ubicado en el pueblo de Rosario de la Frontera, Departamento de Rosario de la Frontera. Los turnos estarán sujetos a la prelación establecida por el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Sin cargo

e) 16 al 29-I-68

Nº 28794

Ref.: Expte. Nº 4444/L/60. s.desm.p.3/3.

A los efectos establecidos por los Arts. 183 y 233 del Código de Aguas se hace saber que NICASIO EUSTROPIO LOPEZ tiene solicitado desmembramiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,462 l/segundo, a derivar del río Chuñapampa (margen derecha) por la acequia "La Banda", carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 0,8800 Has. del inmueble "FRACCIÓN A", catastro Nº 322, ubicado en el Distrito de Coronel Moldes, Departamento La Viña. En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 4 horas, 57 minutos, 50 segundos cada 62 días mediante la acequia antes mencionada. A desmembrarse del predio originario (Expte. Nº 14603/48) Art. 233 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

S/cargo

e) 15 al 26-I-68

**REMATE ADMINISTRATIVO**

Nº 28857

**BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL****REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO**

A realizarse los días 13 y 14 de febrero de 1968.

EXHIBICION: 9 y 12 de febrero de 1968.

PRENDAS A REMATARSE: Las correspondientes a pólizas con vencimiento al 31 de octubre de 1967.

RENOVACIONES: Se aceptarán hasta el 8 de febrero de 1968.

RESCATE: Se aceptarán hasta el mismo día de la subasta.

Se rematan: heladeras, bicicletas, máquinas de coser, de escribir, radios, tocadiscos, combinados, herramientas de trabajo, instrumentos musicales, muebles, joyas y objetos varios en general.

GERENCIA

Valor al cobro \$ 1.440

e) 26 al 30-1-68

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

Nº 28819

El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de don CARLOS MERILES para que dentro del término de diez días hagan valer sus derechos en juicio. Expte. Nº 34.936/67. Queda habilitada la feria del mes de Enero a los fines de la publicación. — Salta, 28 de diciembre de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 18 al 31-1-68

Nº 28818

El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de don FRANCISCO SOLANO MERILES para que dentro del término de diez días hagan valer sus derechos en juicio. Exp. Nº 41.809/67. Queda habilitada la feria del mes de Enero a los fines de la publicación. — Salta, 28 de diciembre de 1967. — Dr. Milton Echenique Azurdoy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 18 al 31-1-68

Nº 28817

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL TEJERINA y MERCEDES COLQUE DE TEJERINA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los diez días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, diciembre 21 de 1967. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 18 al 31-I-68

Nº 28791

ROBERTO FRIAS, Juez de Feria, del juzgado de 6º Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de Abelardo Pastrana para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — El juicio lleva Nº 35.212 del Juzg. de 3ra. Nom. en lo C. y C. —

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 26-I-68

## REMATE JUDICIAL

Nº 28792

EXTRAORDINARIO REMATE JUDICIAL

Por: ARISTOBULO CARRAL

Martillero Público Judicial

Tres Valiosos Inmuebles Rurales  
Dpto. La Candelaria

El día lunes 5 de febrero de 1968, a las 10.30 horas, en el Hall del Banco Provincial de Salta (altos), calle España Nº 625, ciudad, por re-

solución judicial, venderé en subasta pública y al mejor postor, libre de gravámenes, con Bases de Venta equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal, y que en cada caso se determinan, tres inmuebles rurales con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física o legal, derechos y servidumbres, ubicados en el dpto. de La Candelaria, pcia. de Salta y de propiedad del Sr. Mariano Mussari, e individualizados como sigue: 1º) PROPIEDAD DENOMINADA "CORRALITO" o "LA PEÑA" - CATASTRO Nº 333: ubicada en las serranías del Este del dpto. La Candelaria; distante aproxim. 47 kms. ruta nacional Nº 55 - Plano mensura Nº 33 archivado D.G.I. y, limita: s/p. al N. con la juntura del cerro Castillejo; S. aguada de Las Cabras y su morro alto que está al frente de la quebrada del Infiernillo; E. faldas cerro Castillejo, y al O. quebrada de la Ollada (Hoyada).— Características: su topografía es de serranía sin montes, con campos cubiertos de pastos aptos para cría de ganado, con aguadas propias y se extiende de S. a N. longitud de 10 kms.— Superficie: 1.820 Has. 631 m2.— Título: fº 463 - Asiento 1 del Libro 1 R. I. La Candelaria.— Valor Fiscal: \$ 830.000.— BASE DE VENTA: \$ 553.333.— m/n. (Quinientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos m/nacional). 2º) PROPIEDAD DENOMINADA "AGUAS CALIENTES" - CATASTRO NUMERO 332: Ubicada distante 38 kms. aproxim. de la ruta nacional Nº. 55.— Plano mensura Nº 37 archivado D.G.I. y limita: s/p. al N. quebrada de Ramírez; S. propiedades de Sánchez y Aguilera; E. con la Ollada (Hoyada), y al O. con Manuel Toscano. Características: tierras aptas para ganadería y agricultura. Superficie: 342 Has. 86 a. 93 cas. y 2.113 coms2. Título: fº 457. Asiento 1 del Libro 1 R. I. La Candelaria. Valor Fiscal: \$ 1.240.000.— moneda nacional. BASE DE VENTA: \$ 826.666.— m/n. (Ocho-cientos veintiseis mil seiscientos sesenta y seis pesos m/n.). — 3º) LA MITAD INDIVISA PROPIEDAD DENOMINADA "EL CAJON", CATASTRO Nº 350: Inmueble ubicado al E. del pueblo de La Candelaria aproxim. 16 kms. No posee plano de mensura, y Limita: s/t. al N. loma Bola Colorada; S. con la quebrada de Churqui; E. la quebrada de La Ollada (Hoyada), y al O. finca Aguada de Las Corzuelas. Características: tierras aptas para ganadería, de las cuales aproxim. 1.650 Has. topografía plana con monte y 850 Has. serranías con pastos naturales y aguadas propias. Superficie: s/t. 2.500 Has. Título: fº 360 - Asiento 415 del Libro B de Títulos de La Candelaria. Valor fiscal: \$ 1.100.000 m/n. — BASE DE VENTA: \$ 366.667 m/n. (Trescientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/n.), equivalentes a 1/3 partes de la valuación fiscal. Otros datos de los citados inmuebles: a fs. 67/70 Informes pericia judicial de cada propiedad; a fs. 108 y fs. 114/115 Oficios D.G.I. — NOTAS: a) De conformidad a lo ordenado a fs. 55-75 vta. y 115 vta. de autos, déjase establecido que los inmuebles se ramatarán sucesivamente en el orden pre-establecido y hasta cubrir el crédito del acreedor hipotecario, intereses y costas.— b) En cumpli-

miento de lo ordenado a fs. 117 vta. CITASE por este edicto a los acreedores que registran embargos a su favor sobre las propiedades mencionadas y que figuran en el oficio D.G.I. de fs. 114/115 de autos, Sres. Antonio Mena; Enrique Van Cauwlaert Astrada; Alfredo y Victor Hugo Pellegrini; María Luisa Nanni de Palermo; Felipe R. Gutiérrez, Santiago Fiori y otro; Manuel Lajad y Compañía de Seguros Anta S.A., para que en el término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos si quisieran, con la prevención de que si no se presentan, se tendrán por cancelados los gravámenes respectivos; quedando debida y legalmente NOTIFICADOS a sus efectos. Edictos por diez días Boletín Oficial, cinco días en El Intransigente y cinco días en el Norte con habilitación feria judicial Enero de 1968.— Señá 30%.— Comisión arancel a cargo comprador.— JUICIO: Ejec. Hipot.— Banco Provincial de Salta c/ Mussari, Mariano. Expte. N° 47.320/64.— JUZGADO: 1ra. Instancia C. y C.— 1ra. Nominación.— Adsc. N° 1. Ciudad de Salta. INFORMES: Banco Provincial Salta - Oficina Asuntos Legales - España N° 625 y Oficinas Martillero - Ameghino N° 339 - Salta.—

**Importante:** Se hace saber que el Banco Provincial de Salta, otorgará créditos para la adquisición de los inmuebles a subastarse, hasta el 70% del precio de venta con interés bancario de práctica y garantía hipotecaria en 1er. término sobre el mismo inmueble.— Los inte-

resados deberán formular solicitud con cinco días de anticipación a la fecha del remate, para su aceptación o no por parte del Banco.— Imp. \$ 3.830 e) 15 al 26-I-68

## POSESION TREINTAÑAL

N° 28802

El doctor Guillermo Borelli, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley al titular del dominio, a sus herederos o a los que se consideren con derecho al inmueble rural "El Naranjo", situado en la localidad de "El Naranjo", Dpto. Rosario de la Frontera, Catastros 41 y 42, con una extensión total de 5 hectáreas 0538,79 m<sup>2</sup>., y cuyos límites son: Norte, Suc. de Hilario Ordóñez; Sud, Suc. Lizondo; Oeste, Federico Satti; Este, Camino Vecinal; que es objeto de Juicio de Posesión Treintañal promovido por Agustín Ordóñez, Expte. N° 7740/67 del Juzgado mencionado. En supuesto de incomparencia de los citados, se designará defensor oficial de ausentes que los represente. Queda habilitada la feria del mes de enero del corriente año para la publicación de estos edictos. — Metán, 9 de enero de 1968. — Dra. Elsa Beatriz Ovejero de Paseiro, Secretaria.

Imp. \$ 2.700

e) 16 al 29-1-68

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

N° 28855

**EDNA Sociedad Anónima**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias y legales, convocase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 17 de febrero de 1968, a horas 17 en el local de calle 20 de Febrero N° 780 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de resultados, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1967;
- 2º Elección de tres directores titulares y un suplente;
- 3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente;
- 4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 26-1 al 1-2-68

N° 28850

### CLUB ATLETICO MITRE

#### CONVOCATORIA

#### A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias se convoca a los asociados de la institución a la Asamblea General Ordinaria para el día dos de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho a horas 21 y 30 en la sede del Club sita en Avenida Puch 151, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 3º Revaluación Bienes Inmuebles y su incorporación a Patrimonio Social.
- 4º Aumento cuota social.
- 5º Renovación Parcial de C. D. en los siguientes cargos:
 

Vice presidente 1º	(dos años)
Secretario	(dos años)
Tesorero	(dos años)
Vocal 1º	(dos años)
Vocal 3º	(dos años)
Vocal 5º	(dos años)
Tres vocales suplentes	(un año)
Organo de Fiscalización:	
Titular y Suplente	(dos años)

- 6º Designación de dos socios activos para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

"El quorum" de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, transcurrido una hora después de la fijada en la citación sin obtener "quorum", la Asamblea se realizará con el número de socios presentes.

**Manuel Napoleón Duarte**  
Secretario

**Miguel Pascual Soler**  
Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 25 al 31-I-68

Nº 28848

### RICOL S.A.C.I.F.

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

De acuerdo al art. 40 de los Estatutos Sociales y por resolución del H. Directorio, convócase a los señores accionistas de RICOL SACIF, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 4 de febrero de 1968 a celebrarse en el local social: calle Santa Fe 1299 - Salta, a las 11 horas,

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la transferencia parcial del fondo de comercio.
- 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Imp. \$ 1.400

e) 25 al 31-I-68

Nº 28840

### D O L I N S.A.I.C.M.

#### CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA a efectuarse el día 17 de febrero de 1968 a horas 18 en el domicilio de la Sociedad, sito en la calle Tucumán Nº 324 de esta Ciudad para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1º Aprobación del ACTA de la Asamblea anterior.

- 2º Consideración de las renunciaciones de los señores Directores y Síndico Titular y Suplente.
- 3º Elección de Directores titulares y suplentes por un nuevo período y Síndico titular y Suplentes, por el término de dos años.
- 4º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

#### EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 21 del Estatuto Social referente a los requisitos para concurrir a la Asamblea.

DOLIN S.A.I.C.M.

**Oscar P. Tejerina**  
Director

Imp. \$ 1.400

e) 24 al 30-I-68

Nº 28768

### LURACATAO S.A.

Se convoca a los señores accionistas de "Luracatao" Agrícola y Ganadera, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta ciudad de Salta, Calle Leguizamón 457, el día 27 de Enero de 1968 a horas 10 y 30 para tratar y resolver el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Agosto de 1967.
- 2º Remuneración del Directorio y Síndico.
- 3º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación.

Imp. \$ 2.800

e) 8 al 26-I-68

### FE DE ERRATAS

Déjase establecido que en el Boleín Nº 7987 de fecha 2 de enero de 1968, se han deslizado los siguientes errores: página Nº 245 - Sección Administrativa - Decreto Nº 7658 donde dice: de la capacidad de las personal, debe decir: de la capacidad de las personas.

Página Nº 249 - Sección Administrativa - Decreto Nº 7668 donde dice: M/I. Nº 3.930.823, debe decir: 3.930.923.

LA DIRECCION

— A V I S O —

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

---

**Imprimió**

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
SALTA**